Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO contra MIGUEL ANTONIO GOMEZ RINCON. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00511-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión "B" de la demanda, toda vez que las fechas en las que se pretende el interés de plazo no están acorde a la Escritura Pública aportada, pues no se puede cobrar interés remuneratorio vencida la respectiva obligación, razón por la cual debe reajustar las fechas en que pretende dicho cobro.

2.- Téngase en cuenta que el Dr. **JAIME ALFONSO ROA CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.409.399 y de tarjeta profesional No. 32.759, actúa en causa propia.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 73 **hoy** 4 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafe3eb6fe4d9126b2a0c80d9bdc5247b0298134efad7b2b7309ea8ad353c718**
Documento generado en 01/09/2020 03:07:22 p.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.